

**REQUERIMIENTO N.º 002-2025- DAISCS/ESSPI**

**PARA** : **ELIAS MANUEL GUARNIZ VASQUEZ**  
Dirección Ejecutiva de Administración

**DE** : **CPC Oscar JACOME ROSARIO**  
Director de la Oficina de Logística.

**ASUNTO** : Contratación del Servicio de refrigerio para las actividades de  
Capacitación de la Estrategia de Pueblos Indígenas – DIRESA Ancash

**FECHA** : HUARAZ, 13 DE AGOSTO DE 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

A fin de cumplir con las metas y objetivos de la Oficina de Logística se requiere la contratación de los servicios de Refrigerio, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MES
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIO PARA REUNIÓN DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MEDICINA TRADICIONAL	20	OCTUBRE
CLASIFICADOR: 23.1.1.1.99			

*Adjunto Anexo I "Términos de Referencia"*

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes agradecerle por el interés que se preste al presente documento.

CPC Oscar Jácome Rosario.  
Director Oficina de Logística.

## FORMATO N° 03

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Estrategia Sanitaria de Salud de Pueblos Indígenas
<b>Actividad del POI</b>	Capacitaciones
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio De Alimentación para Reunión de Celebración del Día de la Medicina Tradicional
<b>Descripción de la necesidad / CMN:</b>	Difusión de Normas – Capacitación – Asistencia Técnica

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de preparación de refrigerios para las Organizaciones Quechuas y personal de salud que participará del Reunión de Celebración del Día de la Medicina Tradicional", para mejorar la atención integral de Salud de la población de Ancash a través de la atención con interculturalidad en Salud.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar que los representantes de las Organizaciones Quechuas y otros que tienen asociados de la población andina quechua o afrodescendiente, que participarán de la Celebración del Día de la Medicina Tradicional, reciban alimentos adecuados y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias básicas.

#### III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero; debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### ▪ Descripción del servicio a contratar

<i>Ítem</i>	<i>Descripción del servicio</i>
1	- 1/8 de pollo + ensalada de verduras (brocoli, zanahoria, vainitas) y rodaja de papa + infusión de planta medicinal con bajo contenido de azúcar. - 3 agua mineral de 500 ml

##### 4.1. Actividades

- Para el servicio EL CONTRATISTA deberá considerar un servicio transportado y distribuido en el recinto señalado, para lo cual el contratista deberá preparar y empaquetar adecuadamente dichas raciones, que garantice condiciones óptimas operacionales y de salubridad e higiene.

	<b>Gobierno Regional de Ancash</b>	<b>Gerencia Regional de Desarrollo Social</b>	<b>Dirección Regional de Salud Ancash</b>	<b>Dirección Ejecutiva de Administración</b>	<b>Dirección de Logística</b>	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

- Todos los insumos o productos que utilicen en la elaboración y atención del servicio solicitado, deberán ser productos de primera calidad que ofrezcan las garantías de calidad e inocuidad alimentaria.
- El CONTRATISTA debe considerar el personal tanto de operación, reparto, transporte y distribución para el recinto establecido a efectos de brindar el servicio solicitado según el horario establecido.
- El CONTRATISTA debe considerar como que los insumos para preparar los alimentos deben ser frescos y adquiridos para su elaboración como máximo un día antes de la entrega. Cualquier dato y/o especificación adicional El CONTRATISTA podrá coordinar días previos a la elaboración con el área usuaria.

#### 4.2 Plan de trabajo:

La actividad se encuentra programada en el Plan de Fortalecimiento de implementación de la Pertinencia Cultural en los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud Ancash – 2025, aprobado con Resolución Directoral N° 102-2025-GRA/GRDS-DIRES-A-OGDPH de fecha 26 de marzo del 2025.

#### 4.4. Lugar y plazo de prestación del servicio.

##### 4.4.1. Lugar:

Auditorio de la Dirección Desconcentrada de cultura de Ancash, 2do piso, frente a la Plaza de Armas de Huaraz

##### 4.4.1. Plazo:

El servicio a prestar serán de un día calendario, 22 de Octubre del año 2025 a horas 10.30 am

### V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

#### A. PERFIL DEL PROVEEDOR.

- El proveedor deberá ser del rubro del servicio de preparación de alimentos.
- Ser persona natural o jurídica
- RNP vigente
- RUC activo y habido.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

#### B. Personal Personal clave.

EL CONTRATISTA deberá contar con el personal mínimo requerido para efectos de reparto para cada recinto, programando según los horarios establecidos en el numeral 3.3.3, y que cuente con la experiencia en el rubro.

Indumentaria según las normas sanitarias y de salubridad, del personal que atenderá a los usuarios finales del servicio.

### VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 7.1. Confidencialidad

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION</b>	<b>DIRECCION DE LOGISTICA</b>	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

## 7.2. Medidas de control durante la ejecución contractual

Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, las mismas que sería por el usuario.

### • Área que brindará la conformidad:

área Usuaria -Coordinadora Regional de Salud de Pueblos Indígenas.

## 7.3. Conformidad:

La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 120 y 144 del DS 009-2025-EF – Coordinadora Regional de Salud de Pueblos Indígenas.

## 7.4. Constancia de prestación de servicios.

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

## 7.5. Del pago:

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un PAGO ÚNICO, según los documentos requeridos para el procesamiento del pago.

- Comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
  - Carta de autorización CCI.
  - Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
  - Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad.

## VII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a <https://prod6.seace.gob.pe/auth-proveedor/>, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

## VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### **IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

#### **X. PENALIDADES**

##### **Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

##### **Otras penalidades.**

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
01	No contar con la indumentaria por parte del personal para la atención.	0.10 %	Acta de Observación al momento de la atención.
02	No cumplir con la ración alimentaria solicitada en Numeral IV	0.10 %	Acta de Observación al

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION</b>	<b>DIRECCION DE LOGISTICA</b>	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			momento de la atención.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### **XI. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### **XII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES**

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

**a. Garantías**

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

**b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la

honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

**c. Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

**d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

**XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XIV. SANCIONES**

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

**XV. NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



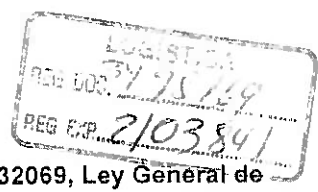


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA
-----------------------------	--	------------------------------------	---------------------------------------	------------------------



**NOTA INFORMATIVA** *58* **-2025-GRA-GRDS-DIRES-DEA-LOG**

A : LIC. GISELL ESPINOZA CASTROMONTE  
Directora de DAISCS



ASUNTO : Corrección de TDR y especificaciones técnicas.

Ref. : "Nueva Ley de contrataciones con el Estado", Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

FECHA : Huaraz, 24 de junio del 2025

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar mi cordial saludo y la vez informar que, las áreas de su despacho emitieron pedidos de compra y servicios los cuales cuentan con el termino de referencia y especificaciones técnicas, en el marco de la Ley 30225.

En ese sentido hago de su conocimiento que, la "nueva Ley de contrataciones" se refiere a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 24 de junio de 2024 en el Diario Oficial El Peruano. Esta ley reemplaza a la anterior Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y trae consigo cambios importantes en el marco normativo para la adquisición de bienes, servicios y obras por parte del Estado.

**Principales aspectos y cambios introducidos por la Ley N° 32069 y su reglamento:**

- **Entrada en vigencia:** Aunque la ley fue publicada en junio de 2024, su entrada en vigencia está prevista para **marzo de 2025**, junto con la entrada en vigencia de su reglamento (Decreto Supremo N° 009-2025-EF, publicado en enero de 2025).
- **Objeto y finalidad:** Su objetivo es establecer un marco normativo para hacer efectiva la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, regulando la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública. Su finalidad es **maximizar el uso de los recursos públicos** y promover el "valor por dinero" (value for money) para satisfacer las necesidades de las entidades contratantes en beneficio de la ciudadanía.
- **Nuevo enfoque institucional:** La Ley introduce un nuevo enfoque centrado en la eficiencia, integridad y generación de valor público.

La Ley N° 32069 busca ser más ágil, amigable y menos burocrática, con un énfasis en la transparencia, la eficiencia y la lucha contra la corrupción en las contrataciones estatales en Perú. Es fundamental que las entidades y proveedores se familiaricen con estos cambios para asegurar el cumplimiento de la nueva normativa.

DAISCS  
 C.C.  
 ARCHIVO  
 26/04/25

Por tal motivo se hace la devolución de sus documentos y se solicita corregir el termino de referencia y las especificaciones técnicas de sus pedidos de servicios y compra, en el marco de Ley antes mencionada, así mismo hago de conocimiento que, los nuevos formatos se pasaron de manera digital a la secretaria de su despacho.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 Dirección Regional de Salud - Ancash  
 Abg. Edinson Guevara Davila  
 DIRECTOR DE LOGISTICA  
 REG. CASM 1304

25 JUN 2025  
 CONTINUA...  
 Exp. N°...  
 Folios...

